

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 400 DE 2021
(11 de noviembre del 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UNA DESIGNACIÓN EN LA GERENCIA EN INTERINIDAD Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 901536799-5”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 909 de 2004, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 000539 del 2021 publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, el Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, los Acuerdos No. 001, 006 y 007 del 2021 expedido por la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, publicados en Gaceta No. 8648 del 5 de noviembre de 2021 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza No. 000539 del 2021 *“Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones.”* expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico, publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para crear una Empresa Social del Estado del orden departamental, cuya dirección estará a cargo de una Junta Directiva y una Gerencia.

Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 *“Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico”* expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental y se estableció que *“(…) la Gobernadora del Departamento*

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

**DECRETO No. 400 DE 2021
(11 de noviembre del 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UNA DESIGNACIÓN EN LA GERENCIA EN INTERINIDAD Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 901536799-5”

designará el día hábil siguiente a la expedición del presente Decreto el (la) Gerente en interinidad de la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico.”

Que ante la necesidad de designar de forma inmediata al gerente en interinidad de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, con el objeto de adelantar los actos necesarios para la puesta en marcha y entrada en operación de la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, mediante Decreto No. 380 del 2021, la Gobernadora del Departamento del Atlántico dispuso designar como gerente en interinidad de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, al señor LUIS MANUEL POSSO BENITEZ, desde el día veintiocho (28) del mes de octubre del 2021, hasta la finalización del periodo de transición.

Que mediante Certificación de fecha 08 de noviembre de 2021, el gerente en interinidad certificó el cumplimiento de las responsabilidades como gerente en interinidades establecidas en el artículo 26 del Decreto 372 de 2021, y, por ende, la terminación del período de transición.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 2021 *“Por medio del cual se expiden los Estatutos Internos de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”*, Acuerdo No. 006 de 2021 *“Por medio del cual se establece la Estructura Organizacional de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y se determinan las funciones de sus dependencias”* y Acuerdo No. 007 de 2021 *“Por medio del cual se establece la Planta de Personal de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y se dictan otras disposiciones”*, expedidos por la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y publicados en Gaceta No. 8648 del 5 de noviembre de 2021, se estableció que la dirección de la E.S.E. Universitaria del Atlántico se encuentra a cargo de un Gerente quien fungirá como representante legal de la entidad.

Que la Ley 1797 de 2016 *“Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras*

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 400 DE 2021
(11 de noviembre del 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UNA DESIGNACIÓN EN LA GERENCIA EN INTERINIDAD Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 901536799-5”

disposiciones.”, estableció los lineamientos para la elección de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado como atribución del jefe del ente territorial al que pertenezca la entidad, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Adicionalmente, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde.

Que es la Gobernadora del Departamento del Atlántico la autoridad competente para designar en el cargo de gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, a la persona que cumpla con los requisitos legales para ocupar el mismo.

Que el Decreto 1427 de 2016 *“Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.”*, dispone sobre el nombramiento de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado:

“(…)

ARTÍCULO 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

(…)

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 400 DE 2021
(11 de noviembre del 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UNA DESIGNACIÓN EN LA GERENCIA EN INTERINIDAD Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 901536799-5”

ARTÍCULO 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

(...)

Que la Resolución N.º 680 del 02 de septiembre de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública “*Por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado*”, indica que el candidato que aspire al cargo de gerente o director de una Empresa Social del Estado debe demostrar las siguientes competencias: compromiso con el servicio, orientación a los resultados, manejo de las relaciones interpersonales, planeación, y, manejo eficaz y eficiente de los recursos; desarrollando las conductas asociadas a cada ítem.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico, en cumplimiento de su deber legal, mediante Oficio No. 20210510020381 del 27 de octubre de 2021 remitido vía correo electrónico de la misma fecha, solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública la realización de la evaluación de competencias del doctor LUIS MANUEL POSSO BENITEZ para ser designado como gerente en interinidad de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de Oficio No. 20211010391231 del 28 de octubre de 2021 - Informe de Evaluación de Competencias laborales, dio a conocer los resultados de las pruebas

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 400 DE 2021
(11 de noviembre del 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UNA DESIGNACIÓN EN LA GERENCIA EN INTERINIDAD Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 901536799-5”

psicotécnicas realizadas al aspirante a ser designado de la Gerencia en interinidad de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Que, en atención a los resultados obtenidos y como quiera que la valoración de las competencias realizadas por el DAFP corresponde a las señaladas para los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y la misma cuenta con una fecha de realización no superior a quince (15) días, se tiene que el señor LUIS MANUEL POSSO BENÍTEZ identificado con cédula de ciudadanía N.º 72.155.900 expedida en Barranquilla, reúne los requisitos y demuestra las competencias requeridas para el desempeño del cargo de gerente y representante legal de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, entidad identificada con el NIT 901536799-5.

Que es procedente realizar el nombramiento en propiedad del señor LUIS MANUEL POSSO BENÍTEZ en el cargo de Gerente y representante legal de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, hasta tanto se finalice el periodo institucional del cargo, esto es, hasta el 31 de marzo de 2024.

Que ante el nombramiento en propiedad del señor LUIS MANUEL POSSO BENÍTEZ en el cargo de gerente y representante legal de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, se da por terminada la designación realizada mediante el Decreto No. 380 del 2021, en la gerencia en interinidad de la E.S.E.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del Departamento del Atlántico,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – Terminación gerencia en interinidad. Dar por terminada de forma inmediata la designación como gerente en interinidad de la

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 400 DE 2021
(11 de noviembre del 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UNA DESIGNACIÓN EN LA GERENCIA EN INTERINIDAD Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 901536799-5”

E.S.E. Universitaria del Atlántico, realizada mediante Decreto No. 380 del 2021 expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Nombramiento en propiedad. Nómbrase en propiedad al señor LUIS MANUEL POSSO BENÍTEZ identificado con cédula de ciudadanía N.º 72.155.900 expedida en Barranquilla, en el cargo de Gerente de la E.S.E. Universitaria del Atlántico entidad identificada con NIT. 901536799-5, por reunir los requisitos exigidos para el cargo conforme revisión de hoja de vida y evaluación de competencias adelantada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO. – Periodo. El funcionario nombrado ejercerá el cargo a partir de su posesión hasta el día 31 de marzo de 2024, considerando el período institucional correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – Funciones y asignación salarial. Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – Comunicación. Comuníquese esta designación, a través de medios físicos o electrónicos, al señor LUIS MANUEL POSSO BENITEZ para que manifieste su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO. – Envío de copias. Envíese copia del presente Decreto a la E.S.E. Universitaria del Atlántico, y a las Secretarías de Salud del departamento del Atlántico y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para los fines pertinentes.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 400 DE 2021
(11 de noviembre del 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UNA DESIGNACIÓN EN LA GERENCIA EN INTERINIDAD Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO ENTIDAD IDENTIFICADA CON NIT 901536799-5”

ARTÍCULO SEXTO. – Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., a los once (11) días del mes de noviembre del 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Revisó: Alma Solano Sánchez, Secretaria de Salud
Constanza Martínez Guevara – Subsecretaria de Talento Humano
Raúl José Lacouture Daza, Secretario General
Luz Silene Romero Sajona, Secretaria Jurídica